

RESOLUCIÓN N°

. 0637 .

NEUQUÉN,

22 DIC 2025

**VISTO:**

El expediente OE-8547-C-2025; el Decreto N° 927/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 927/2025, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", consistente en la entrega de un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Vinculación Estratégica, con el fin de fomentar activamente la remodelación y obras de clubes e instituciones sin fines de lucro de la Ciudad de Neuquén.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19º), incisos 1 y 4 de la Carta Orgánica Municipal, en los cuales se establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

Que en igual sentido el artículo 29º) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "... La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación...";

Que teniendo en cuenta que los Clubes e Instituciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ello es el "bien común" basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la cultura, la vida saludable y la práctica

ALEJANDRO PALACIOS  
Subsecretario de Deporte  
y Desarrollo Deportivo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

deportiva en la ciudad de Neuquén siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que dichas instituciones en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades;

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el Decreto N° 927/25, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" y la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o instituciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

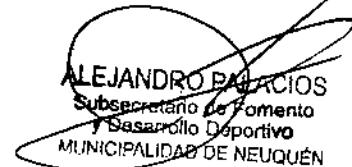
Que a través del Artículo 2) del Decreto N° 927/25 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$34.048.000,00) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000) a cada institución;

Que conforme el Artículo 3) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de Instalaciones;

Que mediante el Artículo 5) del Decreto N° 927/25 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los proyectos, liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO II, del mencionado decreto;

Que la Asociación Civil denominada "Club Atlético Pacífico" solicitó mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de pesos DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$18.851.000) para la obra de "Refacción, Acondicionamiento y Remodelación del Acceso Histórico" del mencionado club, obrando Proyecto de Obra a fs. 02/04;

Que el mencionado eleva presupuestos de materiales para la construcción de la obra proyectada, uno expedido por el señor Valenzuela Héctor Eduardo, CUIT N° 20-32613982-4, por un monto total de pesos dieciocho

  
ALEJANDRO PATRICIOS  
Subsecretario de Fomento  
y Desarrollo Deportivo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 6 3 7 - 2 5

millones ochocientos cincuenta y un mil (\$18.851.000,00), y otro expedido por el señor Pedro Enrique Sepúlveda Muñoz, C.U.I.T N° 20-92532075-4 por un monto total de pesos veinticinco millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (\$25.132.466,00,);

Que a fs. 09/33 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra: constancia de personería jurídica expedida por la Inspección Provincial de Personería Jurídica vigente, constancia de inscripción en Arca, constancia de inscripción en Ingresos Brutos en la Dirección Provincial de Rentas, estatuto social de la institución, constancia de CBU de la cuenta bancaria a nombre de la institución;

Que a fs. 35 toma intervención el Señor Secretario de Vinculación Estratégica, el cual considera pertinente asignar a la Asociación Civil denominada "Club Atletico Pacifico", un monto de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000), asimismo le solicita a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, que tome intervención para indicar la partida y reserva presupuestaria pertinente;

Que a fs. 36 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando, mediante pase N° 2873/2025, que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: CONDUCCIÓN SUPERIOR, Imputación: 7-D-1-0-1, Partida Principal: TRANSFERENCIAS, para hacer frente al aporte, indicando a su vez que procedió a la carga de la reserva N° 155650, por un importe total de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000,00);

Que la Dirección General de Infraestructura Deportiva dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, se presentó en las instalaciones de la Asociación, a efectos de inspeccionar el estado del espacio existente en el que se realizará la obra y constató la conveniencia de realizar la misma y la aptitud del lugar para efectuar la obra referida;

Que la Asociación Civil denominada "Club Atletico Pacifico" tiene como objeto proponer la práctica y difusión de toda clase de deportes en sus distintas modalidades, organizando actividades en dicho sentido, como así también desarrollar entre los niños y jóvenes los valores de la educación física y el deporte como medio para su formación integral, estimulando el espíritu de unión, sociabilidad y cordialidad de sus socios, entre otras finalidades

Que mediante Dictamen N° 35/2025 la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica dictaminó favorablemente;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;



ALEJANDRO PALACIOS  
Subsecretario de Fomento  
y Desarrollo Deportivo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 6 3 7 - 2 5

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA Y EL  
SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**R E S U E L V E N:**

**ARTICULO 1º) OTORGÁSE** a favor de la Asociación Civil "Club Atlético  
----- Pacifico" C.U.I.T 30-67266184-2 un aporte no reintegrable por la  
suma de **PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000)**, destinado a solventar parte  
de los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Obra denominado  
"Refacción, Acondicionamiento y Remodelación del Acceso Histórico del club" el  
cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante  
Decreto N° 927/2025.

**ARTÍCULO 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la  
----- Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: "CONDUCCIÓN  
SUPERIOR", Imputación: 7-D-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" del  
presupuesto general de gastos 2025.

**ARTÍCULO 3º)** A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de  
----- la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la  
Contaduría Municipal, liquídense y páguese la suma de **PESOS OCHO  
MILLONES (\$8.000.000,00)** a favor de la Asociación Civil "Club Atlético  
Pacifico", en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO II  
del Decreto N° 927/2025.

**ARTÍCULO 4º) NOTIFIQUESE** a través de la Secretaría de Vinculación  
----- Estratégica la presente Resolución y hágase entrega de un  
ejemplar del Convenio en el marco del Programa de Apoyo Económico para  
Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén.

**ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, **ARCHÍVESE**.

**ES COPIA**

**FDO) SERENELLI  
HURTADO**

ALEJANDRO PALACIOS  
Subsecretario de Fomento  
y Desarrollo Deportivo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN